

D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL DÍA 12 DE MARZO DE 2012.

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Manuel Trigo Verao
(P.P.)

Sres. Concejales Asistentes

D. Vicente Esteban Castro
(P.P.)

Dña. María del Sagrario Flores Rodríguez
(P.P.)

Dña. María del Mar Martínez Barambio.
(P.P.)

Dña. María Paz Morales Recio
(P.P.)

D. Juan-José Muñoz Pacheco
(P.P.)

Dña. María Dolores Alba Benayas
(P.P.)

D. Juan Luis Martín Ballesteros
(P.P.)

D. Luis Miguel Hernández Martínez
(P.S.O.E.)

D. Miguel Ángel De Paz Velasco
(P.S.O.E.)

Dña. Tamara Higuera Antonio
(P.S.O.E.)

Dña. María del Rosario Navas Cabezas
(P.S.O.E.)

D. Jorge Vega Martín
(I.U.)

Secretario

D. Joaquín Fernández Fernández

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y siete minutos del día doce de marzo del año dos mil doce, se reúnen los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria.

Abierto el Acto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasó a estudiar los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 16-1-2.012.- Realizada la votación pertinente, los Sres. Asistentes acuerdan, por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 16-1-2.012.

2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- El Pleno Corporativo es informado de los Decretos que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, han sido otorgados, por la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido hace referencia a las siguientes materias:

- Al otorgamiento de licencias de obras de las consideradas “menores” (Decretos de fecha 17-1-2012, 18-1-2.012, 20-1-2.012, 9-2-2.012 y 23-2-2.012).
- A las órdenes de reconocimiento y/o aprobación de obligaciones, gastos y pagos (Decretos de fecha 26-1-2.012 y 29-2-2.012).
- Al otorgamiento de licencias de apertura de locales comerciales, industriales o recreativos, cuyos titulares son: JUAN JOSE SANTOS GARCÍA. (Decreto de fecha 16-2-2.012), JOFRANJA HOSTELEROS C.B. (Decreto de fecha 29-2-2012), COCHES TOLEDO S.L. (Decreto de fecha 29-2-2.012) GRUPO RCR S.A.(Decreto de fecha 8-3-2.012), HOSTELERÍA MALPICA S.L.(Decreto de fecha 12-3-2.012), y SELECT MOTOR S.L. (Decreto de fecha 12-3-2.012).
- A la apertura de expediente de baja, en el Padrón Municipal de Habitantes, a determinadas personas que, ya, no residen en el domicilio en el que estaban inscritos (Decreto de fecha 8-2-2.012).
- A la concesión de anticipo reintegrable de nóminas, que ha sido otorgado a D. Manuel Díaz Conejo (Decreto de fecha 5-3-2.012)

3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS INHERENTES A LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL.- El contenido de la modificación de la citada Ordenanza es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR

PRESTACION DE LOS SERVICIOS INHERENTES A LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL --- ---

I.- Fundamento y Naturaleza

Artículo 1º

En uso de las facultades contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Olías del Rey, establece la Tasa Municipal de prestación de los servicios inherentes a las instalaciones de la piscina municipal, que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal, por la referida normativa legal y por cuantas otras disposiciones concordantes y/o reglamentarias fueren aplicables en materia de Haciendas Locales.

II.- Hecho Imponible

Artículo 2º

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación o realización de las actividades administrativas de competencia local con motivo de la utilización por los particulares de las Instalaciones de la Piscina Municipal.

III.- Sujeto Pasivo

Artículo 3º

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el Art. 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, en los supuestos previstos en esta Ordenanza.

Para determinar la responsabilidad solidaria y, en su caso, la subsidiaria, se estará a lo dispuesto sobre las mismas en la Ley General Tributaria.

IV.- Exenciones

Artículo 4º

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa, salvo la prevista en el Art. 21.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, cuando proceda de acuerdo con lo establecido en el mismo.

V.- Cuota Tributaria

Artículo 5º

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo siguiente:

VI.-Tarifas

Artículo 6º

La tarifa de la tasa será la contemplada en el Anexo 1:

VII.-Devengo

Artículo 7º

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se realice cualquiera de los servicios o actividades existentes en las Instalaciones de la Piscina Municipal.

El pago de la tasa de los Abonos se efectuará en las Oficinas Municipales y las entradas en el momento de entrar al recinto de la Piscina Municipal.

VIII.-Infracciones y Sanciones

Artículo 8º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Anexo N.º. 1

PRECIOS PISCINA OLÍAS DEL REY 2012		
ABONOS INDIVIDUALES (POR TEMPORADA)		
	Empadronado	No Empadronado
Adultos	38,00 €	43,00 €
Niños (4 a 14 años)	23,00 €	28,00 €
Carné Joven	23,00 €	28,00 €
Cané Jubilado	24,00 €	29,00 €
Discapacitado >33%	24,00 €	29,00 €

ABONOS FAMILIARES (POR TEMPORADA)		
	Empadronado	No Empadronado
Abono Familiar	72,00 €	77,00 €
Abono Familiar Jubilados	35,00 €	40,00 €

ABONOS INDIVIDUALES (MENSUALES)		
	Empadronado	No Empadronado
Adultos	19,00 €	22,00 €
Niños (4 a 14 años)	15,00 €	18,00 €
Carné Joven	15,00 €	18,00 €
Carné Jubilado	15,00 €	18,00 €
Discapacitados >33%	15,00 €	18,00 €

ABONOS FAMILIARES (MENSUALES)		
	Empadronado	No Empadronado
Abono Familiar	37,00 €	42,00 €
Abono Familiar Jubilados	20,00 €	25,00 €

ABONOS INDIVIDUALES (15 DÍAS)		
	Empadronado	No Empadronado
Adultos	15,00 €	20,00 €
Niños (4 a 14 años)	12,00 €	15,00 €
Carné Joven	12,00 €	15,00 €
Carné Jubilado	12,00 €	15,00 €
Discapacitados >33%	12,00 €	15,00 €

ENTRADAS INDIVIDUALES EN TAQUILLA	LABORABLES	FESTIVOS
Adultos	5,00 €	6,00 €
Niños (4 a 14 años)	3,00 €	4,00 €
Carné Joven	3,00 €	4,00 €
Carné Jubilado	3,00 €	4,00 €
Discapacitados >33%	3,00 €	4,00 €

Al respecto, D. Juan José Muñoz Pacheco, Miembro del P.P., indica: Como, ya, vimos en la Comisión, se trata de actualizar, un poco, los precios de la piscina, que, por ejemplo, pasa, en el abono familiar por temporada, de 65 a 72€, y, en el abono individual mensual, de 34 a 37€; y lo que sí se ha hecho es abrir el abanico de posibilidades, por muchos conceptos, como son el carnet joven, el carnet de jubilado, las personas discapacitadas..., dentro de cada tipo de abonos – lo detalla -, así como se ha creado el abono individual por quince días, para dar solución a quien recibe, en el verano, familiares, amigos, etc; por lo que se refiere a las entradas individuales no se tocan, siguen igual.

En ésta materia, D. Jorge Vega, Miembro de I.U., manifiesta: Desde I.U. nos vamos a abstener. Estamos de acuerdo en la forma en que se han distribuido los conceptos de las tasas, pero falta una consideración para los hijos de parados de larga duración, como padres en situación de muchas dificultades, y teniendo en cuenta que, al ser época de verano, no hay Colegio. Por ello, se puede poner la gratuidad de los niños que se encuentren en ésta situación de los padres, previo informe de los Servicios Sociales. En definitiva, nos vamos a abstener.

Seguidamente, D. Luis Miguel Hernández, Miembro del P.S.O.E. expone: Igualmente, nos vamos a abstener. Siempre, defendemos que los precios públicos equilibren los costes de funcionamiento. Estando en la Oposición, tenemos que decir que la tarea de actualizar las tasas corresponde al Equipo de Gobierno, y no vamos a votar en contra, como hacíais vosotros en la Oposición. No quiero hacer demagogia, pero, una vez, subimos la tasa de residuos sólidos en un euro, que era el 7%, y el P.P. se opuso. Hoy, en ésta tasa de la piscina, la subida supone un 10%, y, siempre, defendemos que los Servicios Públicos tengan suficiencia financiera, por ello nos vamos a abstener. De lo que ha planteado I.U., lo dijimos, en la Comisión, podíamos estar de acuerdo, pero, en cualquier

caso, ningún niño se quedaría sin utilizar la piscina en una situación perentoria de necesidad.

A continuación, el Sr. Pacheco comenta: Efectivamente, como quedamos en la Comisión, si hay algún caso excepcional, y, con el informe de los Servicios Sociales, no habría problema. De la subida, en el abono familiar son 6€, y, con esto, no se llega a cubrir el coste de la Piscina; se mejora un poquito, y, en éste año, con la misma gente que acudiera a la Piscina, ésta subida no supondría llegar a 5.000€, cuando la diferencia de coste, en éste Servicio, es de 14.000€, por lo que el déficit seguiría siendo de 9.000 ó 10.000€ - Estamos de acuerdo en eso, indica el Sr. Hernández, pero, simplemente, queríamos recordar lo que dijisteis vosotros entonces.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y los siete Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo P.P., aprobar inicialmente la referida Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios inherentes a la utilización de las Instalaciones de la Piscina Municipal, elevándose a definitivo éste acuerdo municipal en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo, durante el reglamentario período de información pública.

Votaron la abstención los cuatro Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo P.S.O.E., así como el Sr. Concejales D. Jorge Vega, Miembro de I.U..

4º.- FICHAS TÉCNICAS Y ORDENANZAS URBANÍSTICAS REGULADORAS DEL DESARROLLO DEL P.A.U. PROMOVIDO, POR CAMPO OLIVAR S.L., EN EL SECTOR EL BEATO.-

Primeramente, interviene D. Juan José Muñoz Pacheco, Miembro del P.P., indicando: Esto es un poco farragoso, es un problema de alturas y retranqueo, que no quedaba lo suficientemente claro en la actualidad, como vimos, el otro día, en la Comisión, por lo que se ha hecho ésta Propuesta de Modificación de la Ordenanza – lo explica y detalla - :

4.4.- ORDENANZA DE LA ZONA RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR)

4.4.1.- Ámbito.- Esta ordenanza será de aplicación en las superficies señaladas gráficamente en los planos de zonificación como residencial unifamiliar. La zona residencial es la correspondiente a las superficies edificables de dominio privado destinadas al uso residencial de vivienda unifamiliar y que ha sido consignada en la memoria y cuadros correspondientes.

4.4.2.- Condiciones de diseño.

- Libre composición.
- Tipología de edificación: Unifamiliar
- a. Será obligado mantener un retranqueo de 3 m a calle y fondo,

pudiendo adosarse la edificación a los linderos laterales en cualquiera de los casos.

- b. En caso de vivienda aislada se guardarán 3 m a todos los linderos.
- c. Las medianerías vistas tendrán tratamiento de fachada.

4.4.3.- Condiciones de uso.

- Uso característico: Vivienda unifamiliar
- Se dispondrá de una 1,5 plaza de aparcamiento por cada 100 m² de techo potencialmente edificable.
- Se permitirá el uso de garaje conjuntamente o posteriormente a la construcción de la vivienda.
- Se permitirá la construcción de piscinas, sin que se eleven más de 1 m. sobre el terreno, exigiéndose la instalación de depuradora.
- Se permitirá la construcción de pistas de tenis.
- El resto de los usos compatibles con el residencial que contempla las Normas Subsidiarias podrán desarrollarse en planta baja.

4.4.4.- Condiciones de volumen.

- Parcela mínima: 200 m².
- Edificabilidad neta sobre parcela: 0,85 m²/m².
- Altura máxima: 2 plantas ó 7,00 m.
- Ocupación sobre parcela: 70%.

4.4.5.- Condiciones estéticas.

- Las fachadas estarán acabadas en ladrillo visto de tonalidades ocres, mampostería de piedra o enfoscados en colores ocres o blancos.
- Las cubiertas serán inclinadas con materiales de teja cerámica o de hormigón, quedando prohibida la de color negro.
- El cerramiento de parcela será en el frente de calle con muro de piedra, enfoscado o de ladrillo hasta 1 m de altura y el resto hasta un máximo de 2,5 m a base de malla metálica, cerrajería, elementos vegetales o similares.

En ésta materia, D. Jorge Vega, Miembro de I.U. expone: Izquierda Unida nos vamos a abstener, también, por lo que comentabas en la presentación – por lo farragoso que es -, que debería estar regulado por una Normativa más sencilla. Es un problema serio que debería solucionarse, sencillamente.

Seguidamente, D. Luis Miguel Hernández, Miembro del P.S.O.E., manifiesta: Entendemos que, en la Ordenanza, ya, se prevé ésta posibilidad de no guardar los retranqueos con la conformidad de los colindantes. Es cierto que queda la duda, como decía I.U., pero tenemos los Servicios Técnicos para aclarar lo que haga falta. El Urbanismo es complejo. En cualquier caso nos vamos a abstener, porque queda recogida esa posibilidad en las Normas, aunque, así, quede más claro, y, además, esto puede ocurrir en otros Sectores en los que sea dificultoso el cumplimiento u observación del retranqueo; habría que regularlo, también, en la misma forma, a

instancia de parte, en esa misma dirección, porque se podrían ver en un agravio comparativo.

A continuación, el Sr. Alcalde comenta: Si, cuando se hace bien un P.A.U., se regulara esto, adecuadamente, no estaríamos en ésta situación, pero, como no se hizo bien, en su día, tenemos, hoy que actuar – eso no es verdad, indica el Sr. Hernández-. Es un problema heredado, prosigue el Sr. Alcalde, como en el Sector 11, que llevamos ocho años con él, y no se ha arreglado. Se ha hecho mal el P.A.U., y ésta situación viene heredada de la Normativa antigua, e Izquierda Unida dice que no lo ve claro.

Prosiguiendo el debate, D. Miguel Ángel De Paz, Miembro de I.U., expone: Para poner las cosas en su justo lugar, porque parece que todo se queda en entredicho, hay que decir que las Normas son del 99 – del Gobierno del P.P., indica el Sr. Hernández – y se mantienen las mismas condiciones en la actualidad. Vimos, el otro día, en la Comisión, que hay una redacción actual que bastaba, por lo que no hace falta ésta nueva redacción – detalla los diferentes tipos de parcela que se describen en la ficha urbanística de las vigentes Normas -. En éste P.A.U. no hay ninguna parcela construida y no se perjudica a nadie, como sí pudiera ocurrir en otros Sectores. Ésta situación está prevista en las Normas, no sé porqué surge el problema, ahora.

Al respecto, el Sr. Alcalde señala: No sé quién estaba en el 99, yo no estaba – yo, tampoco, manifiesta el Sr. De Paz -, pero, cuando se hace un P.A.U., continúa el Sr. Alcalde, se pueden variar las Normas, y no me digas que es culpa del P.P.. Éste P.A.U. se aprobó, por unanimidad, y ¿quién lo trajo al Pleno? – El Equipo de Gobierno, contesta el Sr. De Paz -. Éste P.A.U., replica el Sr. Alcalde, lo trajo a ésta Mesa el Grupo Socialista, no lo varió, y tenemos el problema que los Técnicos Municipales han tenido que hacer esto para arreglarlo. Hay gente que ha comprado parcelas de ocho metros de fachada, y se obliga, por un Arquitecto Municipal, a dejar retranqueos de 6 metros, y no pueden construir más que 2 metros – eso no lo ponen las Normas, indica el Sr. De Paz -. Eso ha ocurrido, contesta el Sr. Alcalde, y consta en las Oficinas, y baja Joaquín a buscarlo, si hace falta. Éste tema se ha traído al Pleno para resolverlo.

En ésta materia, el Sr. De Paz expone: Con todo mi respeto al Arquitecto Municipal, hay que decir que El Beato se aprueba, a través de una Modificación Puntual de Normas Subsidiarias, que la hace Javier Martínez Armendáriz, y, de quienes hacen, ahora, el informe, uno de ellos, al menos, es Javier, que conocía las Normas y ese problema, con todos mis respetos a su profesionalidad, por lo que esto no solo lo conocían los Concejales. Respecto a por qué no se resolvió esto en su día, pues porque no hacía falta con la redacción de las Normas – cita ejemplos de los Sectores donde se aplica ésta Normativa -.Éste es un terreno o P.A.U. ex novo, finaliza el debate el Sr. Alcalde.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y los siete Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo P.P., aprobar la referida Propuesta de modificación del contenido de la Ficha Técnica y Ordenanza

Urbanística reguladora del desarrollo del P.A.U. promovido, por Campo Olivar S.A., en el Sector El Beato.

Votaron la abstención los cuatro Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo P.S.O.E., así como el Sr. Concejal D. Jorge Vega, Miembro de I.U..

5º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIO DE OLÍAS DEL REY.- Primeramente, interviene D. Juan José Muñoz Pacheco, Miembro del P.P., indicando: Como vimos en la Comisión, donde se abrió la única Plica presentada por PROCENESA, cumple todas las condiciones técnicas y requisitos del Pliego – se detalla, por el Secretario, el contenido de la Oferta presentada -.

Al respecto, D. Jorge Vega, Miembro de I.U., expone: Desde I.U. vamos a votar a favor del procedimiento, sin perjuicio de hacer constar que pedimos la construcción de un Cementerio Civil. Hemos estado en el Acto de Apertura de Plicas, avalamos todo el procedimiento realizado, y vamos a votar a favor.

En ésta materia, D. Luis Miguel Hernández, Miembro del P.S.O.E., manifiesta: Nosotros, con el procedimiento no tenemos nada que objetar, pero estamos en contra de que los Servicios Públicos se privaticen, y, por tanto, también, en el Cementerio. Ésta ha sido, siempre, nuestra postura, y, por ello, vamos a votar en contra.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto, básicamente, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de fecha 14-11-2011, y, considerando, igualmente, lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de fecha 13-6-1.986, y en el Texto Refundido de Régimen Local, de fecha 18-4-1.986, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y los siete Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo P.P., así como por el voto del Sr. Concejal D. Jorge Vega, Miembro de I.U.:

- Declarar válido el Acto de Licitación realizado, con fecha 8-3-2012, que acredita, conforme figura en la correspondiente Acta, la apertura de la única Plica que se ha presentado, por la Entidad PROCENESA S.L., durante el reglamentario período de información pública, y que contiene la proposición que opta a la contratación de la gestión indirecta mediante Concesión del Servicio Público de Cementerio de Olías de Rey.
- Adjudicar, definitivamente, a favor de PROCENESA S.L., la Concesión administrativa del Servicio Público de Cementerio de Olías del Rey, durante un período de quince años a contar desde el día siguiente a la formalización del pertinente contrato, aprobándose la proposición que ha presentado

conteniendo, específicamente, el Proyecto de Explotación de los Servicios a prestar y el necesario Plan Económico Financiero, conforme figuran en el expediente municipal tramitado al efecto, y debiéndose cumplir, por el adjudicatario, la totalidad de determinaciones incluidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación de la gestión indirecta mediante concesión del Servicio Público de Cementerio de Olías del Rey, y que, básicamente, en concepto de canon de concesión, establecen las siguientes obligaciones:

- a) El adjudicatario del contrato de concesión del Servicio Público de Cementerio de Olías del Rey deberá abonar, al Ayuntamiento, el importe de 28.497,00€, en el momento de la firma dd mismo, en concepto de canon principal que, únicamente, con el otorgamiento de la concesión, se establece por el equipamiento municipal e instalaciones que se le ceden para la prestación de los Servicios del Cementerio.
 - b) Igualmente, se establece un canon adicional de carácter anual, actualizado con el I.P.C., a liquidar trimestralmente, por el importe del 5% de la cuantía de las tasas que se recauden por la ocupación de sepulturas, así como de los restantes Servicios que, sobre el Cementerio, apruebe el Ayuntamiento en la respectiva Ordenanza Fiscal.
- Requerir, a PROCENESA S.L., a que, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de recibir la notificación de éste acuerdo municipal, presente, en las Oficinas Municipales, el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.000€, así como proceda a la formalización del pertinente contrato con el Ayuntamiento, comunicándole que, en el caso de no atender los indicados requerimientos o no cumplir los requisitos del contrato, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación vigente.

Votaron en contra de los referidos acuerdos municipales los cuatro Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo P.S.O.E..

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E. EXPONIENDO QUE, EN LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO COLEGIO SITO EN LA CALLE TOLEDO, SE REALIZAN ACTIVIDADES POR VECINOS QUE SE HAN QUEJADO DE LA FALTA DE CALEFACCIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SE REQUIERE:

- **QUE SI TIENE CONOCIMIENTO DE ESTOS HECHOS EL EQUIPO DE GOBIERNO, Y, SI ES, ASÍ, CUÁLES HAN SIDO LAS CAUSAS DE ÉSTA SITUACIÓN.**
- **QUE EL PLENO MUNICIPAL APRUEBE ÉSTA MOCIÓN PARA QUE, DE FORMA URGENTE, SE PROCEDA A REPARAR LA SITUACIÓN.**

Dada cuenta del contenido de la citada Moción, interviene el Sr. Concejel D. Luis Miguel Hernández, Miembro del P.S.O.E., indicando: En cualquier caso, queda claro, por las quejas de los vecinos, que hay carencias de calefacción, y pedimos lo que se indica en la Moción – lo reitera -. Es cierto que, en la época en que estamos va a ser poco necesaria la calefacción, pues que sea para la próxima temporada.

Al respecto, el Sr. Alcalde expone: Tenemos conocimiento, porque nos lo han dicho los que practican las actividades, que hubo que retirar los radiadores por la actividad que se realizaba, y hubo que poner bombas de calor. No tenemos dinero para comprar otra calefacción, se ha reparado, se ha limpiado y está funcionando.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E. PROPONIENDO QUE EL PLENO MUNICIPAL APRUEBE FACILITAR, DE NUEVO, EL USO DE LA CASA EXISTENTE EN EL PARQUE VIRGEN DEL ROSARIO POR LOS VECINOS Y ASOCIACIONES DE OLÍAS DEL REY.- El contenido de la citada Moción es el siguiente: En el Parque Municipal Virgen del Rosario, el Ayuntamiento tiene un edificio “Casa del Parque”, que los vecinos vienen utilizando para diferentes actividades hasta el mes de septiembre de 2.011 que el Gobierno del Partido Popular decidió que, por los vecinos, se dejara utilizar para los fines que se venían utilizando, reuniones familiares, celebraciones de encuentros entre amigos y familiares etc.; dado que el servicio prestado a los vecinos, asociaciones etc. era muy apreciado por todos, y, dado que el coste de éste servicio es mínimo, incluso se podría establecer una cuota accesible por su utilización. Es por lo que proponemos que el Pleno Municipal apruebe facilitar, de nuevo el uso de “la Casa del Parque” por los vecinos y Asociaciones de Olías del Rey.

Al respecto, D. Luis Miguel Hernández, Miembro del P.S.O.E., indica: La Moción está clara, la Casa del Parque se utilizaba para reuniones de los vecinos y Asociaciones. La Instalación se reformó, con una subvención de la Diputación, y el Gobierno del P.P. ha decidido no utilizarlo. Pedimos que se apruebe, por el Pleno, la reanudación de las actividades, autorizándose su uso, por vecinos y Asociaciones.

Seguidamente, D. Jorge Vega, Miembro de I.U., manifiesta: Desde I.U. estamos de acuerdo con la Moción, siempre que haya una Ordenanza que lo regule, y siempre

que su uso sea para Asociaciones y Organizaciones; tengo dudas que sea para uso de particulares; y, en todo caso, que haya un aval.

A continuación, el Sr. Alcalde expone: Nosotros, lo primero que tenemos que decir, es que es un sitio público con el fin de ser utilizado, por los vecinos, pero en determinados casos. E igual pagan justos por pecadores, pero es que, a veces, no se han respetado los horarios, o los ruidos, o ha habido incivismos de personas – con el consiguiente perjuicio a vecinos colaboradores – que han roto objetos, han producido ruidos, o han lanzado cohetes etc. No funcionan los electrodomésticos, los servicios están mal, o se han utilizado las instalaciones para “hacer botellones”, y vamos a dejarlo, ahí – y para cumpleaños, también, se ha utilizado, indica Dña. María Del Rosario Navas, Miembro del P.S.O.E.-. También, estoy de acuerdo, manifiesta el Sr. Alcalde, pero yo estoy diciendo lo malo, y, también se ha usado por gente cívica, ya lo he dicho, antes, que igual pagan justos por pecadores. Una vez que se hagan las reparaciones de las instalaciones, que no tienen extintores ni acciones de emergencia, se podían hacer determinadas actividades culturales, campamentos de verano, tutelados, promovidos, controlados por el Ayuntamiento, pero no actividades a título individual de cumpleaños, etc.. Si queréis que se haga una Ordenanza, vale, pero no puede estar abierto, hasta las tres de la mañana, con ruidos. Se puede hacer una Ordenanza, y otro tema es que haya dinero para hacer las reparaciones.

En ésta materia, el Sr. Hernández señala: Las cosas hay que mirarlas por la parte positiva. Todo tiene sus “pros” y sus “contras”; ésta facilidad que se daba a los vecinos para usarlo cívicamente, era reconocido, y es cierto que se ha usado, a veces, de forma incívica, pero eso no quita que, en muchas ocasiones, se ha utilizado, adecuadamente. Eso opinamos nosotros; por tanto, si la Propuesta que se hace es crear una Comisión para redactar una Ordenanza, para que se pueda volver a utilizar en similares circunstancias, estamos de acuerdo. Si no, que se vote la Moción. Advertimos que vamos a hacer una Propuesta generalista, básicamente que se utilice como se venía haciendo, no sólo para las Asociaciones.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que se trate la redacción de una Ordenanza reguladora del uso de las instalaciones de la Casa del Parque Virgen del Rosario, en una reunión de la Comisión Municipal de Obras, cuya fecha de celebración se determinará mediante acuerdo de los Portavoces de los Grupos Corporativos.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E. EXPONIENDO QUE, EN CÁNDALO, JUNTO AL EDIFICIO SOCIAL POLIVALENTE, HABÍA INSTALADOS UNOS BANCOS , COMO MOBILIARIO URBANO, QUE VENÍAN SIENDO UTILIZADOS, FUNDAMENTALMENTE, POR LAS PERSONAS MAYORES DE LA ZONA.

SIN HABER NINGUNA RAZÓN, QUE, APARANTEMENTE, LO JUSTIFIQUE, EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL P.P. HA PROCEDIDO A SU RETIRADA, CAUSANDO UN PERJUICIO A LAS PERSONAS MAYORES QUE LO UTILIZABAN PARA SUS ENCUENTROS Y TERTULIAS, POR LO QUE SE PROPONE QUE EL PLENO MUNICIPAL VOTE LA APROBACIÓN DE VOLVER A INSTALAR LOS MENCIONADOS BANCOS EN LOS LUGARES QUE ESTABAN, A FIN DE SEGUIR FACILITANDO LA COMODIDAD DE LAS PERSONAS QUE LOS VENÍAN UTILIZANDO.

-Al respecto, D. Luis Miguel Hernández, Miembro del P.S.O.E., indica: La Moción es suficientemente clara, concisa y precisa. Lo único que se propone es si el Equipo de Gobierno quiere explicar los motivos de retirada de los bancos, y que se apruebe volver a instalarlos. Pedimos que se vote la Moción.

Al respecto, D. Jorge Vega, Miembro de I.U., manifiesta: Estamos de acuerdo con la Moción presentada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expone: El motivo de la retirada temporal de los bancos – y lo dije yo – que fue, a finales de enero, es que hemos aguantado a un Grupo de chavales que tiraban piedras contra la Casa de la Juventud, se reunían en los bancos, y hay que ver la fachada cómo está. No vamos a reparar la fachada, porque es una plaqueta que, con una pedrada, se la llevan por delante, vamos a poner ladrillo visto, y se pondrán, luego, los bancos. Desde que se han retirado los bancos, se ha acabado el problema, y, por el incivismo de tres, están pagando los demás.

A continuación, el Sr. Vega señala: Se pueden poner los bancos, enfrente – o en medio del Ferial, indica el Sr. Alcalde -.

Prosiguiendo el debate, el Sr. Hernández comenta: Yo creo que los bancos no son acicate que favorezca el gamberrismo. Se perjudica a los vecinos mayores, que son los que demandan esos bancos. El gamberrismo será igual con bancos o sin bancos. Creo que no tiene nada que ver una cosa con la otra, ¿cuándo se van a instalar?.

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Cuando se arregle la fachada, no sé cuándo, cuando se ponga el ladrillo.

En ésta materia, el Sr. Pacheco, indica: Hubo dos actuaciones con los bancos; unos, los de la puerta, los de hierro, de los que los vecinos se quejaban porque, en ellos, estaban los chavales hasta las cinco. Los otros bancos hubo que retirarlos por las razones que ha dicho Trigo, y se ha quitado el problema del botellón – la intención, añade el Sr. Alcalde, es reparar la fachada y volver a poner los bancos -.

Seguidamente, el Sr. Hernández expone: No hay efecto-causa; recuerdo, por ejemplo, que, en Los Olivos, había que llamar a la Guardia Civil para que no hicieran “el botellón”. Pedimos la votación de la Moción.

A continuación, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y los siete Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo P.P., desestimar la referida Moción presentada por el Grupo Corporativo P.S.O.E..

Votaron a favor de la indicada Moción los cuatro Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo P.S.O.E., así como el Sr. Concejel D. Jorge Vega, Miembro de I.U..

Seguidamente, el Sr. Alcalde plantea que se someta a votación la Propuesta alternativa que ha presentado en orden a que se vuelvan a poner los bancos en el momento en que se arregle la fachada y se ponga el ladrillo.

Al respecto, el Sr. Hernández manifiesta: No se puede votar la Moción alternativa del P.P., ya que no se ha presentado otra Moción, no se puede hacer eso.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y los siete Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo P.P., aprobar la referida Propuesta alternativa.

Se abstuvieron de votar en relación con la indicada Propuesta alternativa los cuatro Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo P.S.O.E., así como el Sr. Concejel D. Jorge Vega, Miembro de I.U..

9º.-MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U. EXPONIENDO QUE, ANTE LA BRUTAL AGRESIÓN DE LOS DERECHOS DE LA CLASE TRABAJADORA QUE REPRESENTA LA REFORMA LABORAL CONTENIDA EN EL REAL DECRETO-LEY APROBADO, POR EL GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR, EL DÍA 10-2-2.012, SE PROCEDA, POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY, A APROBAR QUE:

- **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY MUESTRA SU MÁS ENÉRGICO RECHAZO A ÉSTA REFORMA LABORAL, PORQUE SUPONE UNA PÉRDIDA DE DERECHOS LABORALES SIN PRECEDENTES PARA LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS, E INSTA, AL GOBIERNO MUNICIPAL, A EXIGIR, AL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, LA RETIRADA INMEDIATA DEL REAL DECRETO-LEY 3/2.012,**

DE 10 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL.-

- **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY INSTA, AL GOBIERNO MUNICIPAL, A LA NO APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA, EN NINGÚN ORGANISMO, EMPRESA O PATRONATO DEPENDIENTE DE ÉSTE AYUNTAMIENTO.**
- **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO INSTA, AL GOBIERNO MUNICIPAL, A TRASLADAR A LAS DIFERENTES CENTRALES SINDICALES, EL COMPROMISO DE ÉSTA INSTITUCIÓN EN LA DEFENSA DE SU FIGURA, ANTE LA CAMPAÑA DE DESPRESTIGIO ORQUESTADA CONTRA LA LABOR SINDICAL DESDE DIFERENTES ESFERAS DE LA DERECHA MEDIÁTICA Y ECONÓMICA.-**

El contenido de la citada Moción es el siguiente: “El pasado día 10 de febrero, el Gobierno del Partido Popular aprobó un Real Decreto-Ley que recoge una serie de medidas que, con el pretexto de frenar el desmesurado dato del aumento del desempleo, 634 personas en nuestro Municipio y más de 5.273.600 en España, suponen, en realidad, una trascendental pérdida de derechos para trabajadores y trabajadoras.

Ésta reforma afecta a 17 artículos del Estatuto de los Trabajadores, un documento que, desde el año 1.980, ha sufrido 52 reformas, impulsadas por los sucesivos gobiernos del P.S.O.E. y del P.P., todas ellas en aras de avanzar hacia la desregulación, la pérdida de derechos de los trabajadores y trabajadoras, según el dictado de la agenda neoliberal y la clase empresarial de nuestro Estado.

La reforma planteada, que inicia, ahora, su trámite parlamentario, supone una clara pérdida de derechos individuales y colectivos que afectará, de igual forma, al conjunto de trabajadores del Estado, sea cual sea su condición, y no servirá para la generación de empleo, sino para la precarización del existente. Medidas, como la modificación del contrato de formación, la creación del contrato de emprendedores, la distribución discrecional del 5% de la jornada, la modificación de la categoría profesional a criterio del empresario, la movilidad geográfica, las facilidades para el despido colectivo, el despido por enfermedad al considerarlo absentismo laboral, la indemnización por despido improcedente o los salarios de tramitación son claros exponentes de la pérdida de derechos individuales que supone el texto para el conjunto de la población activa.

Pero, también, los derechos colectivos son peligrosamente recortados siguiendo los postulados más reaccionarios de la C.E.O.E. que, no sólo pretende que la negativa a la movilidad arbitraria sea causa de pérdida de nuestro derecho al seguro de desempleo

generado con nuestras cotizaciones, sino que, además, exige recortar otros derechos fundamentales como el derecho a huelga. Entre estos derechos colectivos mutilados están la legalización, para cualquier ámbito, de las Agencias privadas de colocación, la no aplicación de aspectos fundamentales de los Convenios Colectivos de ámbito superior, etc.

Ante ésta brutal agresión a los derechos de la clase trabajadora, el Pleno del Ayuntamiento de Olías del Rey ACUERDA:

- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY MUESTRA SU MÁS ENÉRGICO RECHAZO A ÉSTA REFORMA LABORAL, PORQUE SUPONE UNA PÉRDIDA DE DERECHOS LABORALES SIN PRECEDENTES PARA LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS, E INSTA, AL GOBIERNO MUNICIPAL, A EXIGIR, AL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, LA RETIRADA INMEDIATA DEL REAL DECRETO-LEY 3/2.012, DE 10 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL.-
- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY INSTA, AL GOBIERNO MUNICIPAL, A LA NO APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA, EN NINGÚN ORGANISMO, EMPRESA O PATRONATO DEPENDIENTE DE ÉSTE AYUNTAMIENTO.
- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO INSTA, AL GOBIERNO MUNICIPAL, A TRASLADAR A LAS DIFERENTES CENTRALES SINDICALES, EL COMPROMISO DE ÉSTA INSTITUCIÓN EN LA DEFENSA DE SU FIGURA, ANTE LA CAMPAÑA DE DESPRESTIGIO ORQUESTADA CONTRA LA LABOR SINDICAL DESDE DIFERENTES ESFERAS DE LA DERECHA MEDIÁTICA Y ECONÓMICA”.-

Iniciando el debate, D. Jorge Vega, Miembro de I.U., tras leer el contenido de la citada Moción, solicita el voto a favor de la misma.

Al respecto, D. Luis Miguel Hernández, Miembro del P.S.O.E., indica: El P.S.O.E. está de acuerdo, va a votar a favor de los tres puntos, no de la introducción, y, si el Pleno lo aprueba y no se aplicase, no tendría vínculo legal, sería una declaración de intenciones, porque no se puede votar en contra de una Ley aprobada.

En ésta materia, el Sr. Alcalde manifiesta: No estoy de acuerdo en la introducción. Hemos heredado una economía con un déficit alarmante, con cinco millones de parados. Creemos que la flexibilización del mercado laboral es necesario, y no se quitan derechos ni herramientas de los trabajadores. Es una medida de urgencia

para paliar los problemas del país, es un bien o mal necesario, esto es el Punto primero. Del Punto segundo, lo ha dicho Luismi: La Ley es para todos, y hay que respetarla, no podemos decir que no la vamos a aplicar. Espero no tener que recurrir a ello, pero la situación del Ayuntamiento es delicada y se os ha dado información de situaciones críticas, y se intentará pactar, pero, si no se puede, habrá que solucionarlo y os convocaremos a una Comisión. Del Punto tercero, se le está “dando cera” por los Sindicatos, pero eso de la derecha reaccionaria no estoy de acuerdo, no lo veo, así.

Seguidamente, el Sr. Hernández comenta: Apoyamos la Moción, aunque hay que hacer aclaraciones, ya que ninguna reforma laboral crea trabajo. Va a representar una merma de los derechos de los trabajadores. Ésta reforma laboral no va a generar un solo puesto de trabajo, sólo generará recortes de los derechos y el desempleo en una primera fase, que, luego, se incrementará, aunque la recuperación económica vendrá, después. Jorge, no puedes pretender que la derecha mediática apoye a los Sindicatos.

A continuación, el Sr. Vega expone: Éste es un trabajo que se presenta en toda España, para colaborar con el Estado, y, si se atiende la colaboración, se retiraría la huelga.

Prosiguiendo el debate, el Sr. Alcalde indica: Lamentándolo mucho, la vamos a votar en contra. Sólo, en el Punto segundo podemos influir, y se quemarán todos los cartuchos con el Comité de Empresa, para no tener que coger la Ley y aplicarla, estrictamente. Creo que, si el Equipo de Gobierno de la Nación, con mayoría de votos ha hecho ésta Ley, confío que lo ha hecho para generar empleo.

A continuación, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y los siete Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo P.P., desestimar la referida Moción presentada por el Grupo Corporativo I.U.

Votaron a favor de la indicada Moción los cuatro Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo P.S.O.E., así como el Sr. Concejel D. Jorge Vega, Miembro de I.U..

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U. PROPONIENDO QUE, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DE 2.012, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, EL PLENO MUNICIPAL ACUERDE EL COMPROMISO POLÍTICO DE TRABAJAR PARA GENERAR UN MUNICIPIO DE SUJETOS IGUALES EN DERECHOS Y OBLIGACIONES, UTILIZANDO LOS MEDIOS LEGALES EXISTENTES Y POSIBILITANDO LOS CAUCES Y LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA QUE HOMBRES Y MUJERES TENGAMOS LAS MISMAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO, Y LLEVANDO A CABO, A NIVEL MUNICIPAL, LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- **DOTAR DE PRESUPUESTO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS DESTINADAS A CONSEGUIR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**
- **ERRADICAR LA SEGREGACIÓN LABORAL EN LAS POLÍTICAS DE EMPLEO QUE SE EMPRENDAN EN EL MUNICIPIO.**
- **IMPLANTAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS, EN COLABORACIÓN CON LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO, BASADAS EN LA CONCIENCIACIÓN ENTRE LAS Y LOS MÁS JÓVENES.-**
- **COORDINAR PROGRAMAS CON LAS ASOCIACIONES Y COLECTIVOS SOCIALES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD Y LA CORRESPONSABILIDAD.**
- **CREAR EL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER COMO FORO DE DEBATE Y PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS ACTIVAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DEL GÉNERO.-**

El contenido de la citada Moción es el siguiente: “El pasado 8 de Marzo tuvimos doble motivo para manifestar nuestro más rotundo rechazo a la situación actual: La crisis económica motivada por los mercados financieros, que, lentamente, pero, con rotundidad, están generando un gran desequilibrio entre clases sociales y que se ceba, fundamentalmente, en mujeres y jóvenes y en el recorte de conquistas sociales, materiales e institucionales ya iniciadas en el Gobierno anterior y que el P.P. está implantando, a nivel del Estado Español y en aquellas Autonomías en las que gobierna.

La anunciada reforma de la Ley de Interrupción voluntaria del embarazo retrotrae a las mujeres adultas a los momentos de la transición política, considerándonos como seres incapaces para decidir sobre nuestro presente y futuro, y, a las mujeres jóvenes les niega la posibilidad de decisión sobre sus propias vidas.

Si, por sí misma, la llamada “Ley de Dependencia” tenía un enfoque sexista al incentivar a las mujeres a relegarse a las tareas del cuidado, la decisión de no continuar financiándola significa que, además, los pocos resortes de alivio que ofrecía dicha Ley, ahora se ven ahogados por la falta de presupuesto. La consecuencia de ésta situación será una rápida involución hacia los viejos roles patriarcales.

En lugar de tomar las medidas para que se den las condiciones efectivas para la integración total de las mujeres en el mercado laboral con plenos derechos, tanto salariales como profesionales, el P.P. vuelve a la carga con reformas laborales y con anuncios de reformas que aumentarán el desempleo y la feminización de la pobreza.

Las ya retrógradas anteriores reformas del sistema de pensiones, marcadas por el sexismo más alarmante, además de desfavorecer a los sectores ya, de por sí, más

vilipendiados, económicamente, por la extinción del precario “estado de bienestar” traerá consigo aún mayor número de mujeres mayores en la absoluta pobreza.

La extensión de la xenofobia en la sociedad, debido a las modificaciones cada vez más retrógradas de las leyes de inmigración y la transmisión de valores racistas, afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes, más desprotegidas.

La conciliación entre la vida laboral y familiar, igualmente, sigue siendo una expectativa. Los hombres siguen sin compartir, equitativamente, las cargas familiares y las tareas domésticas. Porque para que esto ocurra, no es solo necesario leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista que, aún, existe.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres es la fecha propicia para que éste Ayuntamiento muestre, verdaderamente, su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración con una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres sean ciudadanas en plenitud de derechos.

Por ello, que el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone, al Pleno, que todas las medidas que se adopten, al respecto, sean vinculantes y se doten de los recursos necesarios y normas complementarias que hagan efectivo su cumplimiento y evaluación, en base al siguiente acuerdo: El compromiso político de trabajar para generar un Municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces y los recursos económicos para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo, llevando a cabo, a nivel municipal, las siguientes acciones:

- Dotar de presupuesto la implementación de las políticas transversales y específicas destinadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.
- Erradicar la segregación laboral en las políticas de empleo que se emprendan en el Municipio.
- Implantar campañas educativas, en colaboración con los Centros Escolares del Municipio, basadas en la concienciación entre las y los más jóvenes.
- Coordinar programas con las Asociaciones y colectivos sociales que fomenten la igualdad y la corresponsabilidad.
- Crear el Consejo Local de la Mujer como foro de debate y puesta en marcha de políticas activas que fomenten la igualdad de género.

Al respecto, D. Jorge Vega, Miembro de I.U., indica: Oigo en el Pleno que el Consejo Local de la Mujer está creado – Sí, en la anterior legislatura, manifiesta Dña.

Tamara Higuera, Miembro del P.S.O.E. -. Pues, prosigue el Sr. Vega, el resto de puntos vale.

En ésta materia, D. Luis Miguel Hernández, Miembro del P.S.O.E., expone: Estamos de acuerdo, pero el Consejo Local de la Mujer, ya, está creado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde comenta: En base a ello, creo que, en vez de votar la Moción, se puede tratar esto reuniéndose Tamara, Jorge y Mari Paz, Propuesta que es aceptada, por unanimidad de los Sres. Asistentes.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Primeramente, D. Jorge Vega, Miembro de I.U., indica: En los dos ruegos, que se han presentado, ha habido un error, son los mismos que las Mociones.

El contenido de las preguntas presentadas, por el Grupo Corporativo I.U. es el siguiente:

-¿Cuándo se convoca la Comisión de Participación Ciudadana para cumplir con la Moción aprobada en éste Pleno sobre reformar el Reglamento de Funcionamiento de Sesiones de Pleno?. Solicito que se celebre el próximo 26 ó 27 de marzo de 2.012.

Al respecto, Dña. Mar Martínez, Miembro del P.P., manifiesta: No se ha convocado la Comisión, porque éste tema requiere un amplio estudio que se ha dilatado un poco en el tiempo.

Seguidamente, se estima pertinente, por unanimidad de los Sres. Asistentes, convocar, a los efectos anteriormente indicados, una reunión de la Comisión Municipal que tenga competencias en ésta materia, el próximo día 26 de marzo, a las diecinueve horas.

- Así mismo, sería necesario, para cumplir con las aprobaciones de éste Pleno Municipal, que, en la próxima Comisión de Hacienda, se incluya la Ordenanza de cobro por cajeros a Bancos y Cajas, para iniciar el trabajo de dicha Moción.

Al respecto, el Sr. Vega expone: La Ordenanza, ya, está aprobada, falta ponerla en marcha; se podría tratar, en la próxima Comisión de Hacienda – Mándame una copia, solicita D. Juan José Muñoz Pacheco, Miembro del P.P. -. Te la envío, mañana, finaliza el Sr. Vega.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la Sesión, siendo las veintiuna horas y veintidós minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.